

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

Número 11

MARTES 13 DE ENERO DE 1948

Franqueo concertado

Artículo 1.º—Las Leyes obligarán en la Península, o Islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la Legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la Ley en el «Boletín Oficial del Estado».

Artículo 2.º—La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Artículo 3.º—Las leyes no tendrán efecto retroactivo si no dispusieren lo contrario. — (Código civil vigente).

Las leyes, órdenes y anuncios que se mande publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir al Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(RR. OO. 26 de Marzo de 1837 y 31 de Agosto 1863).

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

EN CÓRDOBA	Plas.	FUERA DE CÓRDOBA	Plas.
Trimestre. . . .	18	Trimestre. . . .	21
Seis meses. . . .	30	Seis meses. . . .	36
Un año.	54	Un año.	66

Venta de número suelto del año corriente . . . 0'50 pts.

Id. de id. id. del id. anterior. . . 1'00 »

Id. de id. id. de dos años anteriores. 1'50 »

Id. id. de los años anteriores a los dos últimos. 2'00 »

PAGO ADELANTADO

Las Corporaciones provinciales y municipales vienen obligadas al pago de todos los anuncios de subasta que manden publicar, aun cuando aquéllas resulten desiertas por falta de rematante. Reales Ordenes de 18 de Marzo de 1904 y 7 de Febrero de 1906.

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS. EXCEPTO LOS DOMINGOS

Reglamento de 2 de Julio de 1924.

Artículo 20.—Las entidades municipales abonarán, en primer término, al Notario que, en su caso, autorice la subasta, los derechos que le correspondan y los suplementos que haya adelantado, y abonarán igualmente los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos, cuidando de reintegrarse del rematante si lo hubiere, del importe total de estos gastos con arreglo a lo dispuesto en la regla octava del artículo 6.º de este Reglamento.

ADVERTENCIA.—No se insertará ningún edicto o anuncio que sea a instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación o garanticen el pago a razón de 2 pesetas línea o parte de ella.

Hermanidad Sindical de Labradores y Ganaderos de Peñarroya-Pueblonuevo

Núm. 7

El Jefe de la Hermanidad Sindical de Labradores y Ganaderos de Peñarroya - Pueblonuevo, hace saber:

Que confeccionado por la Secretaría de esta Hermanidad, el Padrón para la exacción de cuotas que se girán a todas las propiedades rurales de este término, para sufragar los gastos que ocasione a la misma la prestación del Servicio de Guardería Rural, durante el próximo ejercicio económico de mil novecientos cuarenta y ocho, queda dicho documento expuesto al público en esta Secretaría, sita en la Casa Sindical, para que pueda ser examinado el mismo por cuantos contribuyentes lo deseen, y formular contra él las reclamaciones que estimen convenientes a su derecho, durante el plazo de OCHO DIAS HABILES, contados desde el siguiente al en que aparezca publicado el presente Bando en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Córdoba, advirtiéndose que no serán tenidas en cuenta las reclamaciones que se presenten fuera del indicado plazo, todo ello de acuerdo con lo dispuesto en los artículos noveno y diez y ocho de las Ordenanzas de esta Hermanidad; Ley de Policía Rural de ocho de Julio de mil ochocientos noventa y ocho y Reglamento para su aplicación de veinte y tres de Febrero de mil novecientos seis.

Por Dios, España y su Revolución Nacional Sindicalista.

Peñarroya-Pueblonuevo veintidós de Diciembre de mil novecientos cuarenta y siete.—El Jefe de la Hermanidad, Miguel Ruiz.—Visto bueno: El Delegado Sindical Comarcal, Cándido Moya.

Jefatura de Minas

MINAS Núm. exp. 10.359

Núm. 116

Don Antonio Ortiz Molina, Ingeniero Jefe Accfal. del Distrito Minero de Córdoba.

Hago saber: Que por don Ramón

Perea García, vecino de Córdoba, se ha presentado en esta Jefatura de Minas, instancia fecha 22 de Octubre de 1947, solicitando el permiso de investigación para la mina denominada Santa Elena, de mineral de hierro, sita en el término de Córdoba, paraje denominado Santo Domingo, con una extensión superficial de veinte pertenencias, y que habiendo cumplimentado lo dispuesto en los apartados 1.º 2.º y 3.º del artículo 10 de la Ley de Minas de 19 de Julio de 1944, se admite dicha solicitud, bajo la siguiente designación:

Se tendrá por punto de partida, la esquina S. O. de la casa nombrada de Jesús, José y María, y desde él se medirán en dirección Norte 45º Oeste 250 metros, colocando la 1.ª estaca.

De 1.ª estaca a 2.ª, Sur 45º Oeste 500 metros.

De 2.ª estaca a 3.ª, Este 45º Sur 400 metros.

De 3.ª estaca a 4.ª, Norte 45º Este 500 metros

De 4.ª estaca a 5.ª, Norte 45º Oeste 150 metros; cerrando con esta estaca quinta que es a la vez p. partida, el perímetro de las 20 pertenencias solicitadas.

Lo que se publica en este periódico oficial, de acuerdo con lo ordenado en el artículo 12 de la citada Ley, para que en el término de 30 días puedan producir sus reclamaciones los que se crean con derecho para ello.

Córdoba 9 de Enero de 1948.—El Ingeniero Jefe accidental, Antonio Ortiz.

Caja de Recluta núm. 19 DE CORDOBA

Núm. 68

Juan Serrano Monserrat, hijo de Francisco y de Rosario, natural de Córdoba, provincia de Córdoba, de 22 años de edad y cuyas señas personales son: estatura, un metro 523

milímetros, de oficio jornalero, domiciliado últimamente en Córdoba, sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta número 19 para su destino a Cuerpo, comparecerá dentro del término de 30 días en Córdoba, ante el Juez instructor don Francisco Vazquez Delgado, con destino en la citada Caja de Recluta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.

Córdoba a 30 de Diciembre de 1947.—El Juez Instructor, Francisco Vazquez.

Cooperativa Eléctrica Montillana S. R.

MONTILLA

Núm. 135

El Domingo, día primero de Febrero próximo, a la hora de las quince y en las oficinas de nuestra Central Eléctrica, se celebrará la Junta General ordinaria de accionistas prevenida por el artículo treinta y dos de los Estatutos Sociales, con objeto de someter a su aprobación la Memoria, cuentas y balance de situación de finado ejercicio de mil novecientos cuarenta y siete y resolver sobre los demás asuntos que se adicionen al Orden del Día, que estará de manifiesto hasta cuarenta y ocho horas antes de la señalada para la reunión.

Se ruega a todos los señores accionistas su puntual asistencia a dicho acto, por sí o mediante delegación en forma.

Montilla nueve de Enero de mil novecientos cuarenta y ocho.—El Presidente del Consejo de Administración, A. Moyano Campos.

Ayuntamientos

VILLAFRANCA

Núm. 118

Como Alcalde de esta villa de Villafranca de Córdoba, hace saber:

Que los documentos correspondientes a la Rectificación del Padrón General de habitantes de este Municipio, referida al 31 de Diciembre de

1947, quedan expuestos al público en la Secretaría Municipal por término de quince días hábiles, durante los cuales podrán ser examinados por quienes lo deseen y presentar las reclamaciones que estimen procedentes, conforme con lo dispuesto en el Reglamento sobre población y términos municipales de 2 de Julio de 1924.

Villafranca de Córdoba a 2 de Enero 1948.—El Alcalde, Firma ilegible.

POZOBLANCO

Núm. 117

El Alcalde Presidente del Excelentísimo Ayuntamiento de esta ciudad de Pozoblanco, hace saber:

Que comprendidos en el alistamiento del reemplazo de 1948, los mozos nacidos en esta ciudad, que a continuación se relacionan, cuyos paraderos y domicilios se ignora, por el presente se les cita, para que concurran por sí o persona autorizada a la Sala de este Excmo. Ayuntamiento, los días 8 y 15 del próximo mes de Febrero, en que tendrá lugar el cierre definitivo del alistamiento y declaración de soldados, respectivamente, apercibiéndoles que de no comparecer les parará el perjuicio a que haya lugar.

MOZOS QUE SE CITAN

Angel Cabrera Cerrillo, hijo de Marín y de Agueda.

Francisco Cardador Arévalo, hijo de Tomás y de Mercedes.

Angel Castro Cano, hijo de Juan y de Magdalena.

Bartolomé Cuevas Rodríguez, hijo de Benito y de Isabel.

Lucas Encinas Cabrera, hijo de Jesús y de Piedad.

Sebastián Fernández Díaz, hijo de Lorenzo y de Angeles.

Ismael Fernández Rodríguez, hijo de Ismael y de María.

Rafael Fernández Serrano, hijo de León y de Catalina.

Rafael García Castro, hijo de Sebastián y de Paula.

Daniel García Moreno, hijo de Daniel y de Obdulia.

Ricardo García Rodríguez, hijo de Francisco y de Aurelia.

Julio Garrido González, hijo de Miguel y de Teófila.

Antonio Herruzo Bautista, hijo de Hilario y de Ana.

Francisco Herruzo García, hijo de Bartolomé y de Isidora.

Bartolomé Herruzo Serrano, hijo de Pedro y de Felisa.

Antonio Higuera Díaz, hijo de Martín y de Consuelo.

Pedro Jurado Moreno, hijo de Martín y de Francisca.

Alfonso López Jurado, hijo de Alfonso y de Basilisa.

Juan López Rodríguez, hijo de Miguel y de Teresa.

Antonio Llergo Romero, hijo de Antonio y de Orosia.

Rafael Moreno García, hijo de Rafael y de María.

Antonio Moreno López, hijo de Francisco y de Cecilia.

Pedro Moreno Morales, hijo de Higinio y de María.

Pedro Plazuelo López, hijo de Alfonso y de Magdalena.

Domingo Quirós Jurado, hijo de Antonio y de Faustina.

Maleo del Rey Sánchez, hijo de Juan y de Ana.

Sebastián Rubio Cabrera, hijo de Bartolomé y de Felisa.

Bartolomé Ruiz Fernández, hijo de Juan y de Isabel.

Pozoblanco 8 de Enero de 1948.
- El Alcalde, Firma ilegible.

LA VICTORIA

Núm. 119

El Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa de La Victoria, hace saber:

Que ignorándose el actual paradero de los mozos José Flores Callos, hijo de José y Elvira y Alfonso Pérez Rodríguez, hijo de Angela, los cuales han sido compredidos en el alistamiento formado para el reemplazo del Ejército del año actual, se advierte a los mismos, sus padres, tutores o personas de quienes dependan, que no habiendo podido ser notificados personalmente, se les cita por el presente para que comparezcan en esta Casa Consistorial, a los actos de rectificación del alistamiento, rectificación definitiva y cierre del alistamiento y al acto de Clasificación y Declaración de soldados que tendrán lugar los días 25 del corriente mes y 8 y 15 de Febrero próximo, y exponer cuanto a su derecho convenga; bajo apercibimiento, de que si no comparecieren, ni alegaren, en forma alguna de las causas marcadas por el vigente Reglamento de Reclutamiento, serán declarados prófugos.

La Victoria a 7 de Enero de 1948.
- Atanasio Cuesta.

VILLANUEVA DEL DUQUE

Núm. 120

Don Blas López Gómez, Alcalde de Villanueva del Duque.

Hago saber: Que ignorándose el paradero de los mozos Fermín Blanco Sánchez, hijo de Josefa; Rafael Cano Delgado, hijo de Gumerindo

y Antonia; Luis Castillejo Izquierdo, hijo de Ceferino y Cruz; Angel Cruz Franco, hijo de Juan y Felisa; Cándido Díaz Gómez, hijo de Angel y Dolores; José García Benavente, hijo de Francisca; Nicolás García Hidalgo, hijo de Norberto y Rosa; Angel Jaime Rodríguez, hijo de Manuel y Dolores; Emilio Jurado Cabello, hijo de Juan y Escolástica; Andrés Labrada Medina, hijo de Hipólito y María; Alfonso López Fernández, hijo de Francisco y Lucrecia; Miguel Rodríguez Marín, hijo de Antonio y de Mercedes; Lucio Rodríguez Rodríguez, hijo de Luis y Ursula; Cayetano Ruiz Santos, hijo de Ramón y Josefa; Manuel Serrano Santacruz, hijo de Casto y Antonia; Pedro Molero Izquierdo, hijo de Rafael y Manuela, y hallándose comprendidos en el alistamiento para el Reemplazo del Ejército del año actual, y no habiendo podido ser notificados personalmente, se advierte a los mismos, a sus padres, tutores, parientes amos o personas de quienes dependan, cuyos nombres y actuales domicilios o residencias también se desconocen, que por el presente edicto se les cita para que comparezcan en esta Casa Consistorial, por si o por medio de legítimo representante, ante este Ayuntamiento, en los actos de rectificación del alistamiento, lectura y cierre del mismo, y clasificación y declaración de soldados, que, respectivamente, tendrá lugar los días 25 del mes actual, y 8 de Febrero y 15 de Febrero próximos, y horas de las diez, para que puedan aducir cuantas reclamaciones o excepciones estimen pertinentes, quedando, para el caso que no comparezcan, apercibidos con la declaración de prófugo y demás responsabilidades legales a que hubiere lugar,

Villanueva del Duque a 6 de Enero de 1948. - El Alcalde, Blas López.

CORDOBA

Núm. 122

Negociado de Fomento

Solicitado por don Aurelio Fonseca Aparicio, autorización para la instalación de una cámara frigorífica, la que lleva aneja la de un motor de uno H. P. en un local de la casa número diez y seis, de la calle San Alvaro, se anuncia al público al objeto de que, durante el plazo de diez días hábiles, contados desde el siguiente al en que aparezca inserto el presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan aquellas personas a quienes interese, formular por escrito, ante mi autoridad, dentro de indicado plazo, las reclamaciones que a su derecho convenga.

Córdoba nueve de Enero de mil novecientos cuarenta y ocho. - El Alcalde A. Luna.

Núm. 123

Cementerios

Vencido el plazo de ocupación de las sepulturas de párvulos del cuadro denominado San Roque, del Cementerio de Nra. Sra. de la Salud, números del 74 al 128 ambos inclusive, se hace público a fin de que los fami-

liares o personas interesadas que deseen renovar aquellas, o trasladar los restos mortales a otra localidad, puedan verificarlo en el plazo de quince días, contados a partir del siguiente al en que aparezca inserto el presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en el Negociado correspondiente de la Secretaría Municipal y horas laborales.

Córdoba 8 de Enero de 1948. - El Alcalde, A. Luna.

MONTILLA

Núm. 126

Don Enrique Garramiola Chaguaceda, Alcalde Presidente del Excelentísimo Ayuntamiento de esta ciudad.

Hago saber: Que aprobado por la Corporación Municipal de mi Presidencia, el proyecto técnico redactado para la ampliación y mejora del servicio público de abastecimiento de aguas potables de esta ciudad, cuyo presupuesto general asciende a la cifra de 2.019.333'25 pesetas, queda dicho proyecto expuesto al público por término de quince días en la Secretaría de este Ayuntamiento a fin de que durante dicho plazo pueda ser examinado por los vecinos interesados que lo soliciten e interponer contra el mismo y contra el acuerdo de su aprobación las reclamaciones que se estimen procedentes.

Lo que se hace público por el presente para general conocimiento.

Montilla 7 de Enero de 1948. - El Alcalde, Enrique Garramiola Chaguaceda.

ZUHEROS

Núm. 127

Ignorándose el paradero de los mozos Francisco Manuel Sabariego Gómez, hijo de Antonio Genaro y Julia; José Francisco Camacho Camacho, hijo de José María y Carmen; Francisco Pérez Luque, hijo de María; Antonio Serrano Fernández, hijo de Juan; y Manuel Santiago Sabariego Arévalo, hijo de Manuel y Basilisa, naturales de este término, y hallándose comprendidos en el alistamiento para el reemplazo del año actual, se advierte a los mismos, a sus padres, tutores, parientes, amos o personas de quienes dependan, que por el presente edicto se les cita para que comparezcan en esta Casa Consistorial personalmente o por legítimo representante, antes de las 10 del día anterior al segundo domingo del próximo mes de febrero, a exponer cuanto a su derecho convenga relativo a su inclusión en dicho alistamiento; en la inteligencia que este edicto se inserta en sustitución de las citaciones ordenadas por el Reglamento para la aplicación de la vigente ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, por ignorarse la actual residencia de los interesados, sus padres y de más personas dichas a quienes en su caso les parará el perjuicio a que haya lugar.

Zuheros a 7 de Enero de 1948. - El Alcalde, Firma ilegible.

JUZGADOS

ALCALA LA REAL

Núm. 37

Por la presente se deja sin efecto la requisitoria publicada interesando la captura del procesado Juan Manuel Vilchez Alcántara, en la pieza de situación dimanante del sumario 78 de 1947 por robo, por haber sido habido e ingresado en el Arresto Municipal de Torre del Campo.

Alcalá la Real 31 Diciembre 1947. - A. Rodríguez. - El Secretario, Juan Díaz.

Núm. 38

Por la presente se deja sin efecto la publicada por el Juzgado de Instrucción de Alcalá la Real, bajo el número 4.769 en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, del día 17 de Diciembre de 1947. llamando a los procesados Juan Manuel y Manuel Vilchez Alcántara y Manuel Vilchez Zafra, en el sumario 100-47 por fuga de presos, por haber sido habidos.

Dado en Alcalá la Real a 31 Diciembre 1947. - A. Rodríguez. - El Secretario, Juan Díaz.

CABRA

Núm. 74

Don José Manuel López Sidro, Abogado y Juez Municipal de esta ciudad de Cabra.

Por el presente y en nombre del Jefe del Estado, (q. D. g.) exhorto y requiero a las autoridades y agentes de la Policía judicial, a fin de que practiquen diligencias para la busca y rescate de dos pavos, pluma negra, de cuatro kilos de peso cada uno, que en la noche del día 14 de Diciembre anterior, fueron hurtados del corral de la casa número 27 de la calle Heroes de la Virgen de la Cabeza de esta ciudad, propiedad de Francisco Ayala Ramírez, poniéndolos a disposición de este Juzgado, caso de ser habidos, con los poseedores de los mismos.

Así ha sido acordado en diligencias de juicio verbal de faltas que con el número 854 del pasado año, se tramitan en este Juzgado.

Dado en Cabra a 5 de Enero de 1948. - El Juez Municipal, José M. López Sidro. - El Secretario P. H. Antonio Molina.

BAENA

Núm. 128

José Ramírez Lanza; () Changanilla de 28 años, hijo de José María y Dolores, soltero, del campo, natural y vecino de Luque y cuyo actual paradero se ignora, comparecerá ante el Juzgado de Instrucción de Baena, dentro de los diez días siguientes al de la inserción de la presente en el BOLETIN OFICIAL de Córdoba, para ser reducido a prisión y responder de la causa que se le instruye bajo el número 123-1947, por hurto, advirtiéndose que si deja de comparecer será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar.

Baena a 5 de Enero de 1948. - El Secretario P.H., José Quintero.

IMP. PROVINCIAL.-CORDOBA